CONTRATO Nº 18/2013
ADENDA MODIFICATORIA Nº 1
AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPRESIÓN DE MANUALES Y LIBROS ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/13

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA** , **con Cédula de Identidad Nº 412.151** , denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **AGR S.A.,** domiciliada en la Calle Austria Nº 2832 c/ Cnel. Cabrera, Barrio Herrera, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **CRISTINA MOREL con Cédula de Identidad Nº 1.405.562**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA Nº 1 (AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO) la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual se amplía la **Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**, quedando redactada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por la cual se amplía la Cláusula 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

El Proveedor deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del valor de la Adenda del Contrato y por el plazo de vigencia del mismo. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la firma de la Adenda del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

AGR S.A.
Servic
Telefax: 612 7
email: agr@a
673 148
Paraguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia de la Adenda del Contrato

La presente Adenda al Contrato tendrá una vigencia desde la firma de la misma hasta el día 31 de marzo de 2014.

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2013.-

CRISTINA MOREL
AGR S.A.
C.I. Nº **1.405.562**
Contratista

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151**
Contratante